



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 255 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 AGO. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes Nos. 43 y 084-2017-GR-CUSCO/GRDE-DREM/RO-WCHC e Informes Nos. 101 y 107-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV del Residente de Obra, Informe N° 056-2017-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/JADO del Inspector de Obra, Memorandum N° 2692-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 129-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/JARH del evaluador y formulador de Proyectos, Informe N° 732-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos - AFEP de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 060-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/HOOL del Analista de Inversiones, Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del Sub Gerente de Programación e Inversiones, Informes Nos. 474 y 599-2017 GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP e Informes Nos. 395 y 428-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP del Jefe de Proyectos, Informes Nos. 722 y 780-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM e Informe N° 911-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM del Director Regional de Energía y Minas, Memorandum N° 1009-2018-GR CUSCO-GRDE del Gerente Regional de Desarrollo Económico y Memorandum N° 1082-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2055-2010-GR CUSCO/PR de fecha 14 de Octubre de 2010 se Autorizó la ejecución físico-financiera de la Obra "**Instalación del Sistema Eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**" calificada de electrificación rural, cuyo Expediente Técnico fue aprobado por Resolución N° 029-2010-CP/SD por la Empresa Electro Sur Este S.A.A. con un presupuesto total de S/ 5'929,870.53 (Cinco Millones Novecientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta con 53/100 Soles) y con Resolución de conformidad del Proyecto N° E-019-2011 CP/SD de fecha 27 de setiembre del 2011;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 954-2013-GR CUSCO/PR del 31 de mayo del 2013 se aprobó la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", por el monto de S/ 1'611,874.93 (Un Millón Seiscientos Once Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 93/100 soles), con un presupuesto modificado de S/ 7'206,618.93 (Siete Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Dieciocho con 93/100 Soles);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/ PR del 08 de noviembre del 2013 se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 245 días calendario (Del 17 de mayo del 2012 al 17 de enero del 2013) para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", plazo que se modifica con Resolución Ejecutiva Regional N° 2326-2013-GR CUSCO/PR del 27 de diciembre del 2013 se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 461 días calendario que concluye el 23 de abril del 2014, con plazo modificado total de 1253 días calendario, resolución que también aprueba la ampliación presupuestal N° 02 por la suma de S/ 420,051.94 (Cuatrocientos Veinte Mil Cincuenta y uno con 94/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 7'626,670.87 (Siete Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta con 87/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio del 2018 se rectifica el error aritmético de la Resolución Ejecutiva Regional





N° 1907-2013-GR CUSCO/PR del 08 de noviembre del 2013 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 245 días calendario, estableciendo que el plazo de la ampliación es de **246 días calendario**;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 195-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de julio del 2018 se aprueba con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 03 por 497 días calendario para la ejecución del proyecto "**Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo**", con un plazo modificado de 1749 días calendario a concluir el 02 de setiembre del 2015, plazo que se modifica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio del 2018 que aprueba con eficacia anticipada la ampliación de plazo N° 04 por 274 días calendario, con un plazo modificado de 2023 días calendario a concluir el 02 de junio del 2016, asimismo dicha Resolución aprueba la ampliación presupuestal N° 03 por la suma de S/ 1'369,143.43 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres con 43/100 Soles) con un presupuesto modificado de S/ 8'995,814.30 (Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Catorce con 30/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, referido a la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) especifica que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: "**Las modificaciones durante la ejecución física** de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones **deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución**. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI..." (Negrita agregada);

Que, mediante Informe N° 43-2017-GR-CUSCO/GRDE-DREM/RO-WCHC de fecha 04 de octubre del 2017, el Residente de obra Ing. Wilber Choque Castillo presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05 por 741 días calendario** del 03 de junio del 2016 al **13 de junio del 2018**, sustentada en las causales de paralización de obra (309 días calendario), demoras administrativas sustentadas (171 días calendario), levantamiento de observaciones generadas por la empresa Electro Sur Este para la recepción de obra (141 días calendario) y generación de partidas nuevas (Construcción de la Sub Estación de Pillcopata - 120 días calendario), cuantificando el nuevo plazo de ejecución total de obra en 2765 días calendario para su evaluación, petición ratificada por el nuevo Residente de Obra Ing. Darwin Mellado Vargas mediante Informes Nos. 101 y 107-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-DMV de fechas 16 y 31 de julio del 2018 respectivamente;





Que, en fecha 22 de noviembre del 2017 con Memorándum N° 2692-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la **Conformidad Técnica** al expediente de Ampliación plazo N° 05 del proyecto otorgada por el Inspector de Obra Ing. José Ángel Díaz Ormachea mediante el Informe N° 056-2017-GR.CUSCO/ GGR-ORSLTPI/JADO de fecha 15 de noviembre del 2017;

Que, la responsable del Área Funcional de Estudios y Proyectos AFEP de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 732-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 26 de diciembre del 2017 comunica que en aplicación a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas" se procedió con el Registro sección A del Formato N° 01 "Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión", corresponde enviar el expediente a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que proceda con el Registro de la Sección B del formato N° 01, con Informe N° 129-2017-GR CUSCO/GRPPAT/ SGPL-AFEP/JARH de fecha 19 de diciembre del 2017 el cual el evaluador y formulador de Proyectos AFEP Ing. José Alberto Roque Hanco comunica que "PROCEDE el registro de migración del último registro y el formato N° 01" del proyecto, con Informe N° 1177-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM de fecha 14 de diciembre del 2017 el Director Regional de Energía y Minas solicita el Registro en la Fase de Inversión del proyecto según Informe N° 084-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-WCHC de fecha 07 de diciembre del 2017 del Residente de Obra y Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con código Único N° 2129843 (Compatible con el último registro);

Que, mediante Informe N° 001-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 03 de enero del 2018 el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite el Informe N° 060-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/HOOL de fecha 29 de diciembre del 2017 mediante el cual el Analista de Inversiones Mgt. Haydee Ortiz de Orue Lucana comunica el registro satisfactorio de las modificaciones solicitadas agregando en sus conclusiones que el costo actualizado del proyecto asciende a S/. 8'995,814.30 y que la Unidad Formuladora informe las modificaciones presupuestales a la OPMI del Gobierno Regional a fin de que se actualice en el PMI 2018-2020 según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, adjuntando además el formato N° 01 "Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión" Sección A;

Que, mediante Memorándum N° 1009-2018-GR CUSCO-GRDE de fecha 18 de julio del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 05, petición reiterada mediante Informes Nos. 722 y 780-2018-GR CUSCO/GRDE-DREM de fechas 17 y 31 de julio del 2018 y 911-2017-GR CUSCO/GRDE-DREM de fecha 06 de octubre del 2017 emitidas por el Director Regional de Energía y Minas, a los que se adjunta los Informes Nos. 474 y 599-2017 GR CUSCO/GRDE-DREM/JP-NMP de fechas 05 de octubre y 14 de diciembre del 2017 e Informes Nos. 395 y 428-2018 GR CUSCO/ GRDE-DREM/JP-NMP de fechas 17 y 31 de julio emitidos por el Jefe de Proyectos;

Que, en relación al plazo, se tenga en cuenta lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GR CUSCO/GR de fecha 13 de julio del 2018 se rectifica el error aritmético de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1907-2013-GR CUSCO/ PR del 08 de noviembre del 2013 que aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 245 días calendario, estableciendo que el plazo de la ampliación es de **246 días calendario**, en merito a la cual se adiciona 01 días calendario a la cuantificación total del plazo de ejecución de 2764 a **2765 días calendario**;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 1082-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 08 de agosto del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de





Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de junio del 2016 la **Ampliación de Plazo N° 05 por 741 días calendarios** para la ejecución de la obra por Administración Directa **“Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo”**, con código único de inversiones N° 2129843, sin ampliación presupuestal, sustentada en las causales de paralización de obra, demoras administrativas, levantamiento de observaciones generadas por la empresa Electro Sur Este para la recepción de obra, por generación de partidas nuevas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **“Instalación del Sistema eléctrico en el Distrito de Kosñipata de la Provincia de Paucartambo”**, es de **2765 días calendario** con fecha de culminación al 13 de junio del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

